Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/C/SG/VA2/17/09

ASOCIACIÓN NUCLEAR
ASCÓ–VANDELLÓS II, AIE
Apartado de Correos nº 48
43890-L´HOSPITALET DE L´INFANT
(TARRAGONA)

[redacted]

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 8424
Fecha: 15-11-2017 11:59

ASUNTO: SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3.7.6 DE LA INSTRUCCIÓN IS-30, REVISIÓN 2, EN LO RELATIVO A LA APTITUD FÍSICA DE LA BRIGADA CONTRAINCENDIO DE LA CN VANDELLÓS II

Muy Sr. Mío:

Con fecha 30 de septiembre de 2016 (nº de registro de entrada 43867) se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) su escrito de referencia CNV-L-CSN-6409, por el que se solicita apreciación favorable para el cumplimiento particular del artículo 3.7.6 de la IS-30, con una configuración de la brigada de PCI en la cual, al menos, cuatro de sus cinco miembros cumplen todos los requisitos de aptitud física.

ANAV realiza dicha solicitud al desviarse de los criterios sobre aptitud física de los miembros de la brigada de PCI de CN Vandellós II, establecidos en la Guía de Seguridad 1.19 "Requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares" de 19 de enero de 2011, que incluye los métodos y criterios considerados como válidos por el CSN para cumplir con el apartado 3.7.6 de la Instrucción IS-30 del CSN, en lo relativo a la aptitud de los miembros de la brigada de PCI.

La solicitud de apreciación favorable de aptitud física de la brigada de protección contra incendios de CN Vandellós II se circunscribe a los cuatro miembros de la brigada de PCI identificados en el informe justificativo que acompaña a la carta de referencia CNV-L-CSN-6409, y a una configuración de la brigada en la que solo uno de sus miembros podrá no haber superado las pruebas físicas que requiere la GS 1.19, sobre la base de una experiencia, conocimientos y formación continua adecuados que le acrediten para ejercer las funciones como miembro de la brigada de PCI, por su tarea específica de jefe de brigada o instrumentista.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 8 de noviembre de 2017, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2° de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 8 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

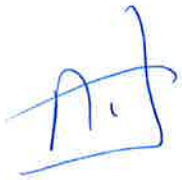

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, STN, CINU, AAPS, JPASC